

**A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE LAS  
SIGUIENTES SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES**

**FAVOR LEER ATENTAMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO  
DE LIQUIDACIÓN, LAS ETAPAS DEL MISMO Y SU ESTADO ACTUAL**

Por auto 420-002612 de fecha 26 de Febrero de 2010, confirmado mediante auto 420-005286 del 15 de abril de 2010 la Superintendencia de Sociedades decretó la apertura del proceso judicial de Liquidación de LAS SIGUIENTES SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES:

<b>NIT</b>	<b>NOMBRE</b>
80086615	DAVID EDUARDO HELMUNT MURCIA GUZMÁN
900164411	GLOBAL MARKETING COLOMBIA S.A.
900164408	DMG PUBLICIDAD Y MERCADEO COLOMBIA S.A.
830052762	COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA LISTO
830049388	INVERSIONES SANCHEZ RIVERA Y CIA S.A.
900169763	COLOMBIA ATLANTIC MARINE CORPORTION S.A.
900177484	PERSONAL VENTAS POR CATALOGO S.A.
900162419	DMG FASHION S.A.
900169774	BIONAT LABS S.A.

El término para presentar las reclamaciones inicia el 12 de Mayo y termina el 10 de Junio de 2010.

A partir del 11 de Junio de 2010 la Liquidadora cuenta con un plazo máximo de dos (2) meses (11 de agosto de 2010), para calificar las reclamaciones que se presente en el término antes mencionado y remitir al juez del concurso (SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES) el proyecto de calificación y graduación de las reclamaciones presentadas en el proceso de Liquidación Judicial de la Sociedades antes mencionadas

El juez del concurso (SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes (2 de septiembre de 2010) a la entrega del proyecto de calificación y graduación por parte de la Liquidadora, emite un auto que reconoce los mismos.

Una vez quede en firme, la calificación y graduación de créditos (Reclamaciones) y el inventario de bienes del deudor, la liquidadora cuenta con dos (2) meses (hasta el 2 de noviembre de 2010 aproximadamente) para proceder a vender los activos inventariados.

La Liquidadora cuenta con un término máximo de treinta (30) días hábiles (16 de Diciembre de 2010) para presentar al Juez del concurso (SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES), el proyecto de adjudicación y entrega de los dineros recibidos por la venta de los inventarios y los bienes o activos no enajenados.

De acuerdo con las normas legales y teniendo en cuenta que el proceso de Liquidación Judicial de las sociedades mencionadas se inició como consecuencia de la terminación del proceso de Intervención, procesos que mediante los mismos autos fueron acumulados al proceso de DMG HOLDING S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL, se estipula que se

pagará primero a los 187.203 afectados reconocidos en el proceso de intervención, a quienes se les adeuda la suma de \$1.081.520.304.220 y que luego, si existieren remanentes, se pagarán las acreencias contenidas en la calificación y graduación aprobada en el proceso de Liquidación Judicial. Hasta la fecha las Sociedades en Liquidación Judicial no cuenta con los recursos para pagar la totalidad del dinero adeudado y en consecuencia el valor a pagar será el que resulte de dividir el monto de los activos que posee la Entidad (bienes inventariados que se encuentran igualmente publicados en la página Web) entre los reclamantes reconocidos en el proceso de Intervención y hasta la concurrencia del valor aprobado.

Por último, de presentarse cambio en las fechas, plazos y términos aquí indicados, se estará informando oportunamente por este mismo medio.

Lo anteriormente enunciado corresponde a las normas legales que rige el proceso de Liquidación de las SOCIEDADES y PERSONAS NATURALES antes mencionadas.